



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00063289- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura **Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana** de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2023-00322027-UNC-SAC#FP.

Que asimismo informa que la estudiante Juliana Belén LUONGO DNI 44347359, quien quedó en el orden de mérito y resultó seleccionada, presentó su renuncia a desempeñarse como ayudante estudiante.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura **Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana** de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura **Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana** a las postulantes:

- Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA, DNI: 38911075
- Fiorella CHIMENTO, DNI: 44100685
- Lautaro Nicolás NUÑEZ CAYROL, DNI: 41978685
- Andrés CARRASCO CONTRERAS, DNI: 33991630
- Chiara FRANCHINO, DNI: 42860745
- Eugenio MOSCA, DNI: 37855078
- Ariana Sofía MALEM-CAMINOTTI, DNI: 44828016
- Agostina ROSA, DNI: 44551745
- María Milagros RODRIGUEZ GOMEZ, DNI: 42259121
- Valentina RODRÍGUEZ ROZES, DNI: 43997383
- María Candelaria ZABINSKI 43293045

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que la estudiante Juliana Belén LUONGO DNI 44347359, quien quedó en el orden de mérito y resultó seleccionada, presentó su renuncia a desempeñarse como ayudante estudiante, por lo que no corresponde sea designada.

ARTÍCULO 4º: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.